

**AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

13 FEB. 2020

DECRETO EXENTO N°

417

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva; el Decreto Exento N°667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designa a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; Carta solicitud del contribuyente con ingreso N° 335/2019; informe inspectivo factible; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

- 1.- **AUTORICESE**, por el día 14 de febrero de 2020, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a don **CRISTOPHER ALEXANDER SILVA JEREZ** ~~Tachado Ley 19.628~~ el cual será ejercido con un **Anaquel**, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Zapadores esquina con Avenida recoleta (al costado poniente del ascensor del Metro Zapadores)**, con el giro de venta de artículos de bazar y paquetería.
2. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.
- 3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.
- 4 El Incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:
 - a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
 - b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
 - c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

MAO / MAO / jpd

1669029

**AUTORIZA PERMISO EN BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO A
CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.**

RECOLETA,

13 FEB 2020

DECRETO EXENTO N° 417

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 04 de Agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; el Decreto Exento N°293, de fecha 29 de enero de 2019, que designa en calidad de Secretaria Municipal Subrogante a don Fares Jadue Leiva; el Decreto Exento N°667 de fecha 15 de marzo de 2019, que designa a don Moisés Andrade Ortega, en calidad de Director de Atención al Contribuyente; Carta solicitud del contribuyente con ingreso N° 335/2019; informe inspectivo factible; visación al presente decreto por parte del Director (S) de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la Unidad de Vía Pública para confeccionar el presente decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N° 3947 de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la Facultad de Firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de Administración interna; La Ordenanza N° 70, de fecha 26 de diciembre de 2019, para el Comercio en la Vía Pública y normativas aplicables; y en uso de las facultades que confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente.

DECRETO:

1.- **AUTORICÉSE**, por el día 14 de febrero de 2020, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre bien nacional de uso público, a don **CRISTOPHER ALEXANDER SILVA JEREZ** [tachado Ley 19.628] el cual será ejercido con un **Anaquele**, que posee las siguientes medidas; largo 1,20 m, por 0,80 m de ancho, y de altura 0,60 m, y a desarrollarse en la siguiente ubicación: **Zapadores esquina con Avenida recoleta (al costado poniente del ascensor del Metro Zapadores)**, con el giro de venta de artículos de bazar y paquetería.

2. - El Departamento de Inspección será el encargado de fiscalizar y velar por el cumplimiento de las obligaciones propias de cada permisionario.

3.-**DEJASE** expresamente establecido que este permiso no podrá ser transferido a ningún título, como asimismo será intransmisible.

4 El incumplimiento a una o más de las siguientes prohibiciones, será motivo suficiente para poner término al permiso sin pago de indemnización alguna por parte del Municipio:

- a) Ejercer cualquier otro giro que no sea el autorizado en este decreto.
- b) Infringir las normas sobre comercio en la Vía Pública, establecidos en la Ordenanza Local correspondiente.
- c) Cualquier otra infracción que contravenga las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Vía Pública y copia en interesado, una vez hecho a archivo. **FDO. : GIANINNA REPETTI LARA, ADMINISTRADORA MUNICIPAL; FARES JADUE LEIVA, SECRETARIO MUNICIPAL (S), LO QUE TRANSCRIBO A UD., CONFORME A SU ORIGINAL.**

POR ORDEN DEL ALCALDE



FARES JADUE LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORR/ MAQ/ JPD: TRANSCRITO -D.A.C-Control-Secretaria Municipal-Cobros y Enrolamientos (Con Antec) Central Documentos-Via Pública-Interesado

1669029